MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° 333/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Fecha de Emisión:	**31/05/2024**
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	**437.928**
Tipo de Procedimiento:	VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"	
Proveedor:	**GILCO PAR SRL** — **80009240-8**
Correspondiente a la Reparación del móvil	**Renault Duster** — **AALI 592**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1.1	Aceite 5 W 30	LITROS	5	48.825	244.125
1.2	Aceite de caja	LITROS	4	36.619	146.476
1.5	Filtro de aire	UNIDAD	1	203.438	203.438
1.6	Filtro de combustible	UNIDAD	1	260.400	260.400
1.7	Filtro de aceite	UNIDAD	1	284.813	284.813
1.10	Mano de Obra por servicios de mantenimiento	EVENTO	1	81.375	81.375
6.20	Foco de alta y baja	UNIDAD	1	122.063	122.063
6.24	Mano de obra por cambio de focos	EVENTO	1	81.375	81.375
6.26	Comando de señalero y luces	UNIDAD	1	1.057.875	1.057.875
6.27	Mano de obra por cambio de Comando de señalero y luces	EVENTO	1	81.375	81.375
9.9	Correa compresor	UNIDAD	1	162.750	162.750
9.10	Mano de obra por cambio de correa compresor	EVENTO	1	81.375	81.375
9.17	Compresor	UNIDAD	1	2.115.750	2.115.750
9.18	Mano de obra por cambio de compresor	EVENTO	1	528.938	528.938
9.19	Carga de gas refrigerante	KILOGRAMO	1	81.375	81.375
	Kilometraje de ingreso al taller : 37.815				
SON GUARANÍES:	**CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES.----**			**TOTAL**	**5.533.503**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. CARLOS ZARZA
Director Interino de Administración
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Miguel Angel Dominguez Estigarribia
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DIRECCIION GENERAL DE ADMINISTRACIION Y FINANZAS

Roberto Nuñez
ELABORADO POR

31/5/24
FIRMA Y FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR

MARIO CIBILS
Jefe de Taller
Gilco Par S.R.L.